

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.1. Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se celebrará el Acto de Junta de Aclaraciones.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Con fundamento en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados podrán formular solicitudes de aclaración, debiendo remitirlas a los correos electrónicos isem.rmadquisicines@edomex.gob.mx y/o adquisicionesisem2@hotmail.com, o bien entregarlos en medio magnético (USB o CD) en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Manuel M. Garduño, Lotes 18 al 21, Fraccionamiento Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México, en **formato Word**, y ajustándose al formato del **Anexo trece**. Dichas solicitudes deberán versar sobre cuestiones técnicas, administrativas y legales relacionadas con el procedimiento de mérito. Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante y se recibirán a más tardar **72 horas** antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las respuestas a las aclaraciones se enviarán al correo electrónico que los oferentes señalen, o bien, podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones hasta el día anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se precisa que, en caso de existir aclaraciones y/o precisiones por parte de la convocante, éstas se remitirán al correo electrónico de los invitados. En este supuesto, la convocante dará a conocer a los invitados, las aclaraciones y/o precisiones con cuando menos **48 horas** de antelación a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los oferentes en la elaboración de su proposición.